



SELLO QVARTO, VEINTI-  
 NAB. VEDIS, AÑO DE MIL  
 TECIENTOS NOVENTA.

por tanto que se ha solicitado la Cobranza en el dho  
 como el de Cochena y nueva yagon Escripto, y las Vtas  
 balon, sin embargo de que se han presentado peticiones y Requerimientos  
 hasta ahora no se ha podido conseguir el cobro de la  
 mayor parte de los dchos, y de año de Cochena y nueva  
 bueque se están continuando con gran acuidad Dilig.  
 para conseguirlo por lo que se tiene elagado a la  
 Villa por el Decretum de Requerimiento del Sr. Intendente  
 permitiendo a los dchos para la Cobranza y Re-  
 mision de la importancia de los descubiertos en la dha  
 Termeria, para en los quince dias concurridos se con-  
 sidera abren apenas lugar para hacer nuevos Reges-  
 tris en la Poblacion y Campo. Teniendo la Villa  
 de lo expuesto por el Sr. Dn. Alonso sin embargo de  
 que los y los otros Encargados de esta dha Villa  
 Villa apart, y avales con arreglo a sus obligaciones y  
 las dhas peticiones a la dha Villa los mas requeridos  
 y peticiones para que se haga efectiva la Cobranza  
 sin otro lugar amorosidad de Consultar al Sr. In-  
 tendente como se solicita y en que por los dchos se  
 quedan obligados a cumplir con la orden de la  
 Señora en el caso que no tenga a bien prorrogar  
 el término, quedando en todo caso Responsable a qual  
 quiera de los dchos o peticiones que se sigue a la  
 Villa.

Con lo que se acuso este Ayuntamiento que